



**Aduana Nacional**

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 135/2012**

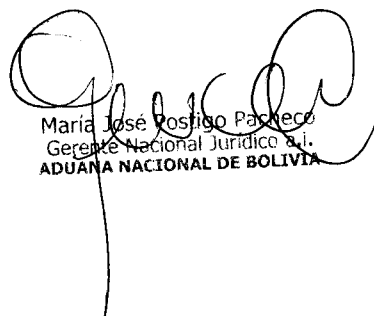
La Paz, 22 de mayo de 2012

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA MDPyEP/RITEX N° 001.2012 DE 23-04-2012 DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO INTERNO Y EXPORTACIONES, SOBRE RETIRO VOLUNTARIO Y DEFINITIVO DE RITEX DE LA EMPRESA COMPLEJO METALURGICO VINTO S.A.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa MDPyEP/RITEX N° 001.2012 de 23/04/2012, emitida por el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, sobre RETIRO VOLUNTARIO Y DEFINITIVO del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo-RITEX, de la empresa “Complejo Metalúrgico Vinto S.A.”.



MJPP/aql  
ANB2012-7778

  
María José Rosillo Pacheco  
Gerente Nacional Jurídica S.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
 Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
 Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones

**FOTOCOPIA LEGALIZADA**



La Paz, 23-ABR 2012

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

001.2012

MDPyEP/RITEX/Nº

**TEMA: RETIRO VOLUNTARIO Y DEFINITIVO DEL RITEX DE LA EMPRESA "COMPLEJO METALÚRGICO VINTO S.A."**

**CONSIDERANDO:**

Que el Texto Ordenado del Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX (Decreto Supremo Nº 25706 y sus modificaciones) regula el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo - RITEX, en el marco de las normas de la Ley Nº 1489 de 16 de abril de 1993 (Ley de Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones) y de la Ley Nº 1990 de 28 de julio de 1999 (Ley General de Aduanas).

Que el artículo 20 del capítulo VI del indicado Texto Ordenado, regula el retiro voluntario del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo - RITEX.

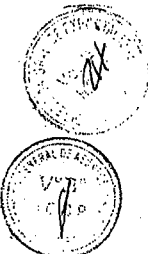
Que el Sr. Julio Núñez Poma en su condición de representante legal de la empresa "Complejo Metalúrgico Vinto S.A.", acreditado por Testimonio de Poder Nº 289/2003, mediante nota de 3 de enero de 2012, recepcionada por el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, en fecha 5 de enero de 2012, solicita el RETIRO VOLUNTARIO Y DEFINITIVO del RITEX de la citada empresa.

Que mediante nota AN-PREDC Nº 366/2012, de 27 de febrero de 2012, la Presidenta Ejecutiva a.i., de la Aduana Nacional de Bolivia, informa al Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, que de acuerdo a los reportes de las Gerencias Regionales y Administraciones Aduaneras de todo el País, la empresa "Complejo Metalúrgico Vinto S.A.", no tiene obligaciones aduaneras y tributarias pendientes emergentes de operaciones RITEX.

Que el Informe INF/VCE/2012-0017 de 29 de febrero de 2012, emitido por el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, concluye: que la empresa "Complejo Metalúrgico Vinto S.A.", de conformidad al Capítulo VI (Retiro del Régimen), Artículo 20 (Retiro Voluntario) del Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25706 de 14 de marzo de 2000 y sus modificaciones, solicitó mediante nota su retiro voluntario y definitivo del RITEX al Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones; la Aduana Nacional de Bolivia señala que la empresa "Complejo Metalúrgico Vinto S.A.", no tiene obligaciones aduaneras y tributarias pendientes emergentes de operaciones RITEX; en consecuencia corresponde que el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, apruebe el retiro voluntario y definitivo de la empresa solicitante mediante Resolución Administrativa.

Que la solicitud presentada por la empresa "Complejo Metalúrgico Vinto S.A.", con domicilio en el km 7 Carretera Oruro - Vinto, Registro en FUNDEMPRESA Nº 0013662 y Número de Identificación Tributaria 1010389024, cumple con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Ordenado del Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX (Decreto Supremo Nº 25706 y sus modificaciones).

Que de acuerdo al Decreto Supremo Nº 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, sobre la nueva Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional en su Artículo 68 inciso m), corresponde al Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones autorizar las incorporaciones y modificaciones de empresas al Régimen de Admisión





**FOTOCOPIA LEGALIZADA**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones

001.2012

Temporal para Perfeccionamiento Activo - RITEX, así como aprobar el retiro voluntario de las empresas RITEX o Proveedoras RITEX que lo soliciten siempre y cuando hubieran cumplido con todas las obligaciones emergentes de su incorporación al Régimen.

**POR TANTO**

El Viceministro de Comercio Interno y Exportaciones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 25706 de 14 de marzo de 2000 y sus modificaciones en ejercicio de las facultades que confiere el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el RETIRO VOLUNTARIO Y DEFINITIVO del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo - RITEX, de la empresa "Complejo Metalúrgico Vinto S.A.", con domicilio el km 7 Carretera Oruro - Vinto, con registro en FUNDEMPRESA N° 0013662, NIT 1010389024, incorporada con la Resolución Administrativa N° 004/01 de 07/02/2001, modificada mediante las Resoluciones Administrativas N° 042/01 de 24/12/2001, N° 008/02 de 18/03/2002 N° 013/02 de 17/05/2002, N° 003/03 de 19/02/2003, N° 14 de 02/09/2003, N° 022 de 11/06/2004 y N° 046 de 16 de diciembre de 2005.

El RETIRO VOLUNTARIO se hará efectivo a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Ordenado del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo-RITEX (Decreto Supremo N° 25706 y sus modificaciones).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase la presente Resolución Administrativa a la Aduana Nacional de Bolivia a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 25706 de 14 de marzo de 2000 y sus modificaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Huascar Ajata Guerrero  
VICEMINISTRO DE COMERCIO  
INTERNO Y EXPORTACIONES  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
y Economía Plural

HAG/HZO/CCT/MVI  
C.C.: ANB  
EMPRESA  
ARCHIVO

La Paz, 14 de mayo de 2012  
**MDP/VCE/2012-0306**

Señora  
Lic. Marlene Ardaya Vásquez  
**PRESIDENTA EJECUTIVA A.I.**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**




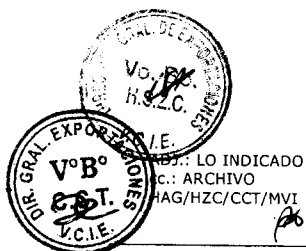
**REF.: RETIRO VOLUNTARIO Y DEFINITIVO DE LA**  
**EMPRESA "COMPLEJO METALÚRGICO VINTO S.A."**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a objeto de remitir adjunta a la presente la Resolución Administrativa MDPyEP/RITEX/Nº 001.2012 de 23/04/2012 que aprueba el retiro voluntario y definitivo del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, RITEX, de la empresa "Complejo Metalúrgico Vinto S.A.". Ello para su consideración y fines consiguientes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo de la misma Resolución, enmarcada en el Reglamento al Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX - D.S. 25706 y sus modificaciones.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

  
**Lic. Huascar Ajaya Guerrero**  
**VICEMINISTRO DE COMERCIO**  
**INTERNO Y EXPORTACIONES**  
**Ministerio de Desarrollo Productivo**  
**y Economía Plural**



765